



DECRETO ALCALDICIO N° 2.523 /

QUILLÓN, Abril 19 de 2024.-

VISTOS:

1. Oficio N° 11508/2024 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
10. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El Oficio N° 11508/2024, de fecha 18 de abril de 2024, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde informa que no existe inconveniente en restringir la circulación de todo tipo de vehículo, en calles que indica, a fin de realizar la actividad denominada Celebración día del libro "**Fiesta de libro en tu comuna**".



DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el uso de bien nacional de uso público, en calle 18 de Septiembre, entre calles El Roble y José Miguel Carrera, el día 02 de mayo de 2024, desde las 07:00 a las 14:30 horas, para realizar la actividad denominada Celebración día del libro "**Fiesta de libro en tu comuna**".
2. **ORDENESE** el corte de tránsito vehicular en las calles mencionadas en el punto anterior, el día y horario señalado. Cúmplase por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
3. **ESTABLECESE** que se debe garantizar el acceso de residentes y comerciantes que se puedan ver afectados con la medida antes descrita.
4. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON
- BOMBEROS QUILLON
- CESFAM
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- SEG. PUBLICA
- DIDECO
- INSPECCION
- TURISMO
- SECMU